



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159 -2020-A/MPMN

Moquegua, 02 de Junio del 2020

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N°027-2020-MPMN de fecha 25-05-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante resoluciones de alcaldía para resolver los asuntos administrativos a su cargo.

Que, de conformidad al artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, siendo que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19. Establece en el numeral 2.1 del Artículo 2° que se "Autorizase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19";

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros ha publicado la GUÍA DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19. <https://www.gob.pe/pcm>;

Que, mediante Carta N° 011-2020-SGAY/R.MPMN con Registro N° 2008308 de fecha 04-05-2020 presentado por el Regidor Salomón Gonzaga Apaza Yucra, donde solicita la conformación de una Comisión Especial de Investigación de la intervención con alimentos dentro del marco de emergencia del COVID-19; la misma que fue aprobada por el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría siendo 06 Votos a favor y 03 Votos en contra de la conformación de la comisión, siendo los Regidores Brandy Jordy Nina Salas, Miriam Elizabeth Poma Apaza y Víctor Manuel Revilla Coayla;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha viernes 22 de Mayo del 2020; se aprobó quienes serían los integrantes de la "Comisión Especial de Adquisición de Canastas dado por el Gobierno Central en el marco de Emergencia del COVID-19", luego del amplio debate quedo conformado de la siguiente manera: Ángel Esteban Panca Quispe, Presidente; Víctor Manuel Revilla Coayla, Secretario; Fidel Quispe Belizario, Vocal, siendo aprobada por el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 del 26-05-2003; Ley N°8230 de fecha 24-03-1936, Decreto Legislativo N°276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y NOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Especial sobre la Adquisición de Canastas dado por el Gobierno Central en el marco de Emergencia del COVID-19", conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO DE LA COMISIÓN	CARGO
Ángel Esteban Panca Quispe	PRESIDENTE
Víctor Manuel Revilla Coayla	SECRETARIO
Fidel Quispe Belizario	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

